

PROCESO DE INVITACION PÚBLICA

No. OP 01-2016 cuyo objeto es: *“obras para el cerramiento en sistema liviano dry wall, de módulos, fachadas, divisiones entre aulas y baterías sanitarias, suministro e instalación de ventanería en aluminio color natural y vidrio templado de fachadas internas y externas, suministro e instalación de divisiones para baños en aluminio color natural y acrílico, suministro e instalación de carpintería metálica marcos de puertas, ventanas y accesorios en acero inoxidable para el proyecto de aulas alternativas de la Universidad Tecnológica De Pereira”.*

ADENDA NUMERO 3.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Estatuto contractual de La Universidad Tecnológica Acuerdo 05 de Febrero de 2009, modificado por el Acuerdo 46 de 2015 y por el Acuerdo 14 de 2016 y considerando, Que de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones de la Presente Invitación y con sujeción a las normas que rigen la contratación de **la Universidad tecnológica de Pereira** podrá modificar los Pliegos de Condiciones y/o Aviso de Invitación antes del vencimiento del plazo para el cierre de la presente invitación, mediante adenda que se publicará en la página Web,

Pregunta 1.

Los términos de condiciones establecen lo siguiente:

1.3.PLAZO DE EJECUCIÓN

*El contrato tendrá un plazo treinta y un días (31) calendario a partir del acta de inicio, de los cuales **veintiocho (28) días** calendario son para la ejecución de la obra y **cuatro (4) días** calendario para la actividad de planeación, dentro de los cuales se deben entregar los resultados de las actividades descritas dentro del numeral 1.2 , so pena de incurrir en incumplimiento, en cuyo caso se podrá aplicar la sanción prevista por incumplimiento, solo con el cumplimiento de la documentación solicitada se permitirá el acceso de trabajadores para el inicio de cualquier actividad.*

*Los productos solicitados en el numeral 1.2 **PLANEACIÓN DEL PROYECTO**, deben ser entregados dentro de los **Primeros cuatro (4) Días** de plazo; después de este término la interventoría contará con **dos (2) días** para realizar la revisión del producto entregado por el contratista, y éste tendrá **dos (2) días** para hacer las correcciones antes del inicio de las actividades. (Pliegos de condiciones página 6)*

RESPUESTA: EN TAL SENTIDO SE MODIFICA EL ÍTEM 1.3. EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo cuarenta y cinco días (45) calendario a partir del acta de inicio, de los cuales **cuarenta y un días (41) días** calendario son para la ejecución de la obra y **cuatro (4) días** calendario para la actividad de planeación, dentro de los cuales se deben

entregar los resultados de las actividades descritas dentro del numeral 1.2 , so pena de incurrir en incumplimiento, en cuyo caso se podrá aplicar la sanción prevista por incumplimiento, solo con el cumplimiento de la documentación solicitada se permitirá el acceso de trabajadores para el inicio de cualquier actividad.

Los productos solicitados en el numeral 1.2 **PLANEACIÓN DEL PROYECTO**, deben ser entregados dentro de los **Primeros cuatro (4)** Días de plazo; después de este término la interventoría contará con **dos (2)** días para realizar la revisión del producto entregado por el contratista, y éste tendrá **dos (2)** días para hacer las correcciones antes del inicio de las actividades.

PREGUNTA 2. LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

1.6 PARTICIPANTES

Según lo dispuesto en la Constitución Nacional, la ley y el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo No. 5 de 2009 del Consejo Superior) los participantes en la invitación no podrán estar inmersos en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Universidad.

Podrán participar las personas naturales Arquitectos, Ingenieros civiles, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social sea la construcción de obras de ingeniería civil, terminación y acabados de edificios, actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades de consultoría técnica.

a) Experiencia general requerida:

Persona Natural: Profesional en Ingeniería civil o arquitectura con experiencia mayor o igual a CINCO (5) años, demostrada con la copia de la tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada por el COPNIA, con experiencia en diseño, consultoría, construcción de obras de ingeniería civil, terminación, acabado de edificios y obra de ingeniería.

Persona Jurídica: Cuyo objeto social sea diseño de edificaciones y obras civiles, interventoría, consultoría construcción, gerencia de proyectos, iluminación, informática, automatización a edificaciones, suministro de materiales para la construcción, suministro de productos de aseo, cualquier actividad civil y comercial, código UNSPSC 30000000 Segmento: componentes y suministro para estructuras, edificación, construcción y obras civiles.

En caso de ser Persona Jurídica se debe anexar para el representante legal la documentación solicitada para Persona Natural, en caso de que el representante legal no sea profesional en el área requerida, la propuesta debe ser avalada por un profesional vinculado a ella (demostrado mediante contrato de trabajo y pago de seguridad social como dependiente) que cumpla la condición anterior, el cual deberá firmar conjuntamente

con el representante legal la propuesta y anexar tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada por el COPNIA.

En caso de que la tarjeta profesional no tenga fecha de expedición se anexará matrícula profesional.

En caso de Consorcio o Uniones Temporales donde los Consorciados o en Unión Temporal sean Personas Naturales, ambos deben cumplir el requisito de profesional en el área requerida. La misma exigencia se aplica para las Personas Jurídicas que participen del Consorcio o Unión Temporal.

b) Experiencia específica requerida:

El oferente deberá demostrar con máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados o copia de dos contratos con sus respectivas actas de liquidación durante los últimos seis (6) años, que posee experiencia en construcción por un valor mayor o igual al valor a contratar en esta invitación pública, cuyo objeto contractual sea: el suministro e instalación, coordinación y/o ejecución de mano de obra en muros de cerramiento en sistema liviano tipo “dry-wall”, en el que acredite experiencia específica en este tipo de obras en un proyecto de construcción mayor a 1.000 m². Este certificado debe ser expedido por el propietario o representante legal, con la que el proponente realizó el contrato.

Un (1) Contrato o certificación donde se demuestre experiencia relacionada en construcción, ampliación o adecuación en obras civiles o arquitectónicas tales como: Edificios comerciales, edificios residenciales, hospitales, hoteles, centros de convenciones o centros comerciales en los últimos seis (6) años.

Un (1) contrato o certificación de obras civiles o arquitectónicas en cuyo objeto se contemple el desarrollo de los siguientes ítems o actividades: sistema liviano Tipo dry-wall, En los últimos seis (5) años.

La experiencia específica podrá acreditarse con contratos ejecutados en calidad de contratista y/o con contratos propios ejecutados por el proponente acreditado por los cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o en su defecto la sumatoria de la experiencia integrantes.

En caso de no tener certificación es válida el acta de liquidación, siempre y cuando en ella se evidencien las cantidades y valores realmente ejecutados.

c) Requisitos para consorcios y uniones temporales

Cuyo objeto social sea diseño de edificaciones y obras civiles, interventoría, consultoría construcción, gerencia de proyectos, iluminación, informática, automatización a edificaciones, suministro de materiales para la construcción, suministro de productos de aseo, cualquier actividad civil y comercial, código UNSPSC 30000000 Segmento: componentes y suministro para estructuras, edificación, construcción y obras civiles.

Los consorciados o unidos temporalmente deben demostrar cada uno:

El oferente deberá demostrar con máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados o copia de dos contratos con sus respectivas actas de liquidación durante los últimos seis (6) años, que posee experiencia en construcción por un valor mayor o igual al valor a contratar en esta licitación, cuyo objeto contractual sea: el suministro e instalación, coordinación y/o ejecución de mano de obra en muros de cerramiento en sistema liviano tipo "dry-wall", el suministro e instalación, de ventanería en aluminio color natural y vidrio templado, suministro e instalación de divisiones para baños aluminio color natural y vidrio templado o acrílico. En el que acredite experiencia específica en este tipo de obras en un proyecto de construcción mayor a 1.000 m². Este certificado debe ser expedido por el propietario o representante legal, con la que el proponente realizó el contrato.

Un (1) Contrato o certificación donde se demuestre experiencia relacionada en construcción, ampliación o adecuación en obras civiles o arquitectónicas tales como: Edificios comerciales, edificios residenciales, hospitales, hoteles, centros de convenciones o centros comerciales en los últimos seis (6) años.

Un (1) contrato o certificación de obras civiles o arquitectónicas en cuyo objeto se contemple el desarrollo de los siguientes ítems o actividades: sistema liviano Tipo dry-wall, madera, guadua, estructura metálica. En los últimos seis (6) años,

Un (1) contrato o certificación de obras civiles o arquitectónicas en cuyo objeto se contemple el desarrollo de los siguientes ítems o actividades: puertas y ventanas en aluminio, vidrio templado y enchapes, carpintería en madera o metálica, madera, guadua, estructura metálica. En los últimos seis (6) años,

La experiencia específica podrá acreditarse con contratos ejecutados en calidad de contratista y/o con contratos propios ejecutados por el proponente individual o por cualquiera de los integrantes del proponente plural.

En caso de no tener certificación es válida el acta de liquidación, siempre y cuando en ella se evidencien las cantidades y valores realmente ejecutados.

- Ninguno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal, podrá tener inhabilidades o incompatibilidades según lo establecido en la Constitución Nacional y en el Manual de Contratación de la Universidad, Acuerdo N. 5 del 27 de febrero de 2009 del Consejo Superior y modificaciones mediante Acuerdos N. 26 y 18 del 19 de mayo y 14 de abril de 2009 y Acuerdo 46 de octubre de 2015, y 14 de 2016 respectivamente.*

RESPUESTA: EN TAL SENTIDO SE MODIFICA EL ÍTEM 1.6. EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

1.6 PARTICIPANTES

Según lo dispuesto en la Constitución Nacional, la ley y el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo No. 5 de 2009 del Consejo Superior) los participantes en la invitación no podrán estar inmersos en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Universidad.

Podrán participar las personas naturales Arquitectos, Ingenieros civiles, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social sea la construcción de obras de ingeniería civil, terminación y acabados de edificios, actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades de consultoría técnica.

a) Experiencia general requerida:

Persona Natural: Profesional en Ingeniería civil o arquitectura con experiencia mayor o igual a CINCO (5) años, demostrada con la copia de la tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada por el COPNIA, con experiencia en diseño, consultoría, construcción de obras de ingeniería civil, terminación, acabado de edificios y obra de ingeniería.

Persona Jurídica: Cuyo objeto social sea diseño de edificaciones y obras civiles, interventoría, consultoría construcción, gerencia de proyectos, iluminación, informática, automatización a edificaciones, suministro de materiales para la construcción, suministro de productos de aseo, cualquier actividad civil y comercial, código UNSPSC 30000000 Segmento: componentes y suministro para estructuras, edificación, construcción y obras civiles.

En caso de ser Persona Jurídica se debe anexar para el representante legal la documentación solicitada para Persona Natural, en caso de que el representante legal no sea profesional en el área requerida, la propuesta debe ser avalada por un profesional vinculado a ella (demostrado mediante contrato de trabajo y pago de seguridad social como dependiente) que cumpla la condición anterior, el cual deberá firmar conjuntamente con el representante legal la propuesta y anexar tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada por el COPNIA.

En caso de que la tarjeta profesional no tenga fecha de expedición se anexará matrícula profesional.

En caso de Consorcio o Uniones Temporales donde los Consorciados o en Unión Temporal sean Personas Naturales, ambos deben cumplir el requisito de profesional en el área requerida. La misma exigencia se aplica para las Personas Jurídicas que participen del Consorcio o Unión Temporal.

b) Experiencia específica requerida:

El oferente deberá demostrar con mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados o copia de dos contratos con sus respectivas actas de liquidación durante los últimos diez (10) años, que posee experiencia en construcción por un valor mayor o igual al valor a contratar en esta invitación pública, cuyo objeto contractual sea: el suministro e instalación, coordinación y/o ejecución de mano de obra en muros de cerramiento en sistema liviano tipo “dry-wall” puede acreditar un contrato que contenga componente en muros tipo Drywall, y en el que acredite experiencia específica en este tipo de obras en un proyecto de construcción mayor a 1.000 m². Este certificado debe ser expedido por el propietario o representante legal, con la que el proponente realizó el contrato.

Un (1) Contrato o certificación donde se demuestre experiencia relacionada en construcción, ampliación o adecuación en obras civiles o arquitectónicas tales como: Edificios comerciales, edificios residenciales, hospitales, hoteles, centros de convenciones o centros comerciales en los últimos seis (6) años.

Un (1) contrato o certificación de obras civiles o arquitectónicas en cuyo objeto se contemple el desarrollo de los siguientes ítems o actividades: sistema liviano Tipo dry-wall, En los últimos seis (5) años.

La experiencia específica podrá acreditarse con contratos ejecutados en calidad de contratista y/o con contratos propios ejecutados por el proponente acreditado por los cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o en su defecto la sumatoria de la experiencia integrantes.

En caso de no tener certificación es válida el acta de liquidación, siempre y cuando en ella se evidencien las cantidades y valores realmente ejecutados.

c) Requisitos para consorcios y uniones temporales

Cuyo objeto social sea diseño de edificaciones y obras civiles, interventoría, consultoría construcción, gerencia de proyectos, iluminación, informática, automatización a edificaciones, suministro de materiales para la construcción, suministro de productos de aseo, cualquier actividad civil y comercial, código UNSPSC 30000000 Segmento: componentes y suministro para estructuras, edificación, construcción y obras civiles.

Los consorciados o unidos temporalmente deben demostrar cada uno:

El oferente deberá demostrar con mínimo (2) certificaciones de contratos ejecutados o copia de dos contratos con sus respectivas actas de liquidación durante los últimos diez (10) años, que posee experiencia en construcción por un valor mayor o igual al valor a contratar en esta licitación, cuyo objeto contractual sea: el suministro e instalación, coordinación y/o ejecución de mano de obra en muros de cerramiento en sistema liviano tipo “dry-wall” puede acreditar un contrato que contenga componente en muros tipo Drywall, y, en el que acredite experiencia específica en este tipo de obras en un proyecto

de construcción mayor a 1.000 m². Este certificado debe ser expedido por el propietario o representante legal, con la que el proponente realizó el contrato.

Un (1) Contrato o certificación donde se demuestre experiencia relacionada en construcción, ampliación o adecuación en obras civiles o arquitectónicas tales como: Edificios comerciales, edificios residenciales, hospitales, hoteles, centros de convenciones, instituciones educativas o centros comerciales en los últimos diez (10) años.

Un (1) contrato o certificación de obras civiles o arquitectónicas en cuyo objeto se contemple el desarrollo de los siguientes ítems o actividades: sistema liviano Tipo dry-wall, madera, guadua, estructura metálica. En los últimos seis (6) años,

La experiencia específica podrá acreditarse con contratos ejecutados en calidad de contratista y/o con contratos propios ejecutados por el proponente individual o por cualquiera de los integrantes del proponente plural.

En caso de no tener certificación es válida el acta de liquidación, siempre y cuando en ella se evidencien las cantidades y valores realmente ejecutados.

- Ninguno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal, podrá tener inhabilidades o incompatibilidades según lo establecido en la Constitución Nacional y en el Manual de Contratación de la Universidad, Acuerdo N. 5 del 27 de febrero de 2009 del Consejo Superior y modificaciones mediante Acuerdos N. 26 y 18 del 19 de mayo y 14 de abril de 2009 y Acuerdo 46 de octubre de 2015, y 14 de 2016 respectivamente.

PREGUNTA 3. LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

2.2.1.4 Análisis de precios unitarios, impreso y en medio magnético

*Los análisis de precios se exigirán al proponente a quien se adjudique la presente invitación a cotizar. **Estos se elaborarán durante la etapa de planeación y deben cumplir con los siguientes requisitos:***

- *Se debe presentar análisis para cada uno de los ítems, para lo cual se deben tener en cuenta las especificaciones técnicas; **las marcas de los insumos, deben quedar explícitas dentro del análisis unitario** y en general todos los elementos y actividades necesarias para llevar a cabo cada uno de los ítems.*
- *Los análisis de precios unitarios, deben indicar la misma unidad de medida solicitada en el cuadro de cantidades y precios.*
- *El proponente debe suministrar en su análisis y en forma separada los costos de mano de obra, materiales y equipo necesarios para cada actividad y los datos adicionales que considere para el completo análisis de los precios unitarios propuestos, en caso de subcontratos se debe presentar cotización.*

- *La omisión de cualquier actividad, material o elemento en el análisis de un precio unitario es responsabilidad del proponente, por tanto no se admite como causal para hacer reclamos, solicitar modificaciones en precios, cuantía o calidad de insumos a suministrar.*
- *La Universidad Tecnológica de Pereira no reconocerá sumas adicionales por errores u omisiones cometidas por el proponente al obtener sus precios unitarios.*

En todo caso siempre será obligatorio para el interventor del contrato exigir la calidad y marca determinadas dentro del diseño y las especificaciones.

Nota: Insubsanable su presentación.

RESPUESTA EN TAL SENTIDO SE MODIFICA EL ÍTEM 2.2.1.4. EL CUAL QUEDARA ASÍ:

2.2.1.4 Análisis de precios unitarios, impreso y en medio magnético

Los análisis de precios se exigirán al proponente a quien se adjudique la presente invitación a cotizar **y deben cumplir con los siguientes requisitos:**

- Se debe presentar análisis para cada uno de los ítems, para lo cual se deben tener en cuenta las especificaciones técnicas; **las marcas de los insumos, deben quedar explícitas dentro del análisis unitario** y en general todos los elementos y actividades necesarias para llevar a cabo cada uno de los ítems.
- Los análisis de precios unitarios, deben indicar la misma unidad de medida solicitada en el cuadro de cantidades y precios.
- El proponente debe suministrar en su análisis y en forma separada los costos de mano de obra, materiales y equipo necesarios para cada actividad y los datos adicionales que considere para el completo análisis de los precios unitarios propuestos, en caso de subcontratos se debe presentar cotización.
- La omisión de cualquier actividad, material o elemento en el análisis de un precio unitario es responsabilidad del proponente, por tanto no se admite como causal para hacer reclamos, solicitar modificaciones en precios, cuantía o calidad de insumos a suministrar.
- La Universidad Tecnológica de Pereira no reconocerá sumas adicionales por errores u omisiones cometidas por el proponente al obtener sus precios unitarios.

En todo caso siempre será obligatorio para el interventor del contrato exigir la calidad y marca determinadas dentro del diseño y las especificaciones.

Nota: Insubsanable su presentación.

PREGUNTA 4: LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

2.2.1.10 Personal mínimo requerido

Como **requisito para el inicio de las actividades** debe presentar hoja de vida con sus soportes **y contratos** del personal que laborará en la construcción de acuerdo con los requisitos mínimos, relacionados adelante; para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del Equipo Técnico requerido, se deberá presentar la matrícula profesional o la tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos ejecutados y terminados, que contengan como mínimo la siguiente información:

- i. Nombre del contratante
- ii. Objeto del contrato
- iii. Cargo o labor desempeñada
- iv. Fechas de inicio y terminación
- v. Firma del personal competente

La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento (vigencia de la matrícula) expedido por el ente correspondiente, en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos, actas de grado o certificados de obtención del título correspondiente.

Diligenciar anexo 5

Nota: El anexo cuatro no es obligatoria su presentación en el cierre de la invitación, Se debe entregar diligenciado en la etapa de planeación al proponente que le fue asignado el contrato

- **Ingeniero o arquitecto Residente.**

Se requiere un INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO debidamente matriculado, que cuente con una experiencia general mínima de Dos (2) años y con una experiencia específica de uno (1) año certificada como RESIDENTE DE OBRA para montajes de sistema liviano dry wall, la permanencia de este profesional es del 100% en la obra.

Es importante tener en cuenta que el residente debe hacer corte de obra semanal en compañía del residente de la Interventoría, en caso de que el contratista considere que las múltiples ocupaciones del residente no se lo permiten deberá en forma inmediata designar otro profesional, para realizar dicha actividad, esto es de obligatorio

cumplimiento, sin embargo para elementos que vayan a quedar ocultos es indispensable realizar la medida antes de proceder a tapar, caso contrario el contratista deberá aceptar las medidas entregadas por la Interventoría.

- **Profesional en salud ocupacional**

Profesional en salud ocupacional, con experiencia general certificada de dos años, en el manejo de la salud ocupacional y la seguridad industrial, experiencia específica en dos proyectos con duración mayor o igual a seis meses. La dedicación mínima del profesional en salud ocupacional es del 50%.

Será el encargado de verificar el cumplimiento de las leyes y disposiciones que en este sentido se encuentren vigentes, el diseño, la implementación y el seguimiento del programa de salud ocupacional. La dedicación del profesional en salud ocupacional es del 100%.

REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO

Se deberá presentar la matrícula profesional o la tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos ejecutados y terminados, que contengan como mínimo la siguiente información:

- vi. Nombre del contratante*
- vii. Objeto del contrato*
- viii. Cargo o labor desempeñada*
- ix. Fechas de inicio y terminación*
- x. Firma del personal competente*

La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento (vigencia de la matrícula) expedido por el ente correspondiente, en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos, actas de grado o certificados de obtención del título correspondiente.

*Es obligatoria la permanencia de este recurso humano desde el inicio de la construcción y durante la vigencia del contrato, en caso de renuncia o ausencia de cualquiera de ellos debe ser reemplazado por otra persona que cumpla los requisitos solicitados, **en un plazo de cuatro días calendario, en caso de que no se reemplace en este periodo esto será causal de incumplimiento.***

RESPUESTA:EN TAL SENTIDO SE MODIFICA EL ÍTEM 2.2.1.10 EL CUAL QUEDARA ASÍ:

2.2.1.10 Personal mínimo requerido

Como **requisito para el inicio de las actividades** debe presentar hoja de vida con sus soportes **y contratos** del personal que laborará en la construcción de acuerdo con los requisitos mínimos, relacionados adelante; para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del Equipo Técnico requerido, se deberá presentar la matrícula profesional o la tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos ejecutados y terminados, que contengan como mínimo la siguiente información:

- i. Nombre del contratante
- ii. Objeto del contrato
- iii. Cargo o labor desempeñada
- iv. Fechas de inicio y terminación
- v. Firma del personal competente

La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento (vigencia de la matrícula) expedido por el ente correspondiente, en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos, actas de grado o certificados de obtención del título correspondiente.

Diligenciar anexo 5

Nota: El anexo cinco no es obligatoria su presentación en el cierre de la invitación, Se debe entregar diligenciado en la etapa de planeación al proponente que le fue asignado el contrato.

• **Ingeniero o arquitecto Residente.**

Se requiere un INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO debidamente matriculado, que cuente con una experiencia general mínima de Dos (2) años y con una experiencia específica de uno (1) año certificada como RESIDENTE DE OBRA para montajes de sistema liviano dry wall, la permanencia de este profesional es del 100% en la obra.

Es importante tener en cuenta que el residente debe hacer corte de obra semanal en compañía del residente de la Interventoría, en caso de que el contratista considere que las múltiples ocupaciones del residente no se lo permiten deberá en forma inmediata designar otro profesional, para realizar dicha actividad, esto es de obligatorio cumplimiento, sin embargo para elementos que vayan a quedar ocultos es indispensable

realizar la medida antes de proceder a tapar, caso contrario el contratista deberá aceptar las medidas entregadas por la Interventoría.

- **Profesional en salud ocupacional**

Profesional en salud ocupacional, con experiencia general certificada de dos años, en el manejo de la salud ocupacional y la seguridad industrial, experiencia específica en dos proyectos con duración mayor o igual a seis meses. La dedicación mínima del profesional en salud ocupacional es del 50%.

Será el encargado de verificar el cumplimiento de las leyes y disposiciones que en este sentido se encuentren vigentes, el diseño, la implementación y el seguimiento del programa de salud ocupacional. La dedicación del profesional en salud ocupacional es del 100%.

REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO

Se deberá presentar la matrícula profesional o la tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos ejecutados y terminados, que contengan como mínimo la siguiente información:

- vi. Nombre del contratante
- vii. Objeto del contrato
- viii. Cargo o labor desempeñada
- ix. Fechas de inicio y terminación
- x. Firma del personal competente

La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento (vigencia de la matrícula) expedido por el ente correspondiente, en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos, actas de grado o certificados de obtención del título correspondiente.

Es obligatoria la permanencia de este recurso humano desde el inicio de la construcción y durante la vigencia del contrato, en caso de renuncia o ausencia de cualquiera de ellos debe ser reemplazado por otra persona que cumpla los requisitos solicitados, **en un plazo de cuatro días calendario, en caso de que no se reemplace en este periodo esto será causal de incumplimiento.**

PREGUNTA 5 LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

En referencia a los detalles

1.6 "Suministro y Ejecución de Alfajías en fibrocemento 8 mm, cuatro caras 0,8 * 0,10 * 0,25 * 0,10 , perfilería canal 60 cal 24 y vigueta cal. 26 con tratamiento de juntas, estuco acrílico y pintura, Cara exterior con pintura tipo Koraza color amarillo, en baños".

b) 1.7 "Suministro e instalación pasadizo para mantenimiento cubierta, en estructura metálica soldada cal 18 con separadores a cada 40,6 cms con lamina fibrocemento 14 mm superior - laterales con lamina de fibrocemento de 8 mm y su cara inferior con yeso de 1/2 " - pintura tipo Koraza al 100% - longitud 7,9, ancho 1,18 * 0,10".

c) "V4 Celosía fija en lámina de aluminio de 3,70X0,30 m, con subdivisiones descritas en planos arquitectónicos y marco en aluminio de 3X1", incluye fabricación, suministro, ajuste final y montaje así como tornillería y elementos de fijación, de soporte definitivo y temporal. Unidad completa. Se medirá en su dimensión realmente instalada a los precios que figuren en el contrato. Consultar planos adjuntos. (CELOSIAS SOBRE VENTANAS SUPERIORES EN PASILLO ENTRE SALONES-40 UNIDADES)" la información suministrada por el diseñador del proyecto en los planos de detalles arquitectónicos.

RESPUESTA : SE ANEXA AL CONTENIDO DE LOS PLIEGOS LO SIGUIENTE:

Detalles en AUTOCAD Plano de detalles constructivo con especificaciones técnicas.

Pereira, 21 de junio de 2016

COMITÉ EVALUADOR.